

# *La formación de los precios del trigo en España (1820-1869): el mercado interior*

*Domingo Gallego Martínez*

## **1. INTRODUCCIÓN**

El análisis de los precios del trigo en los mercados exteriores desarrollado recientemente en otro trabajo (Gallego, 2004) ha mostrado cómo su evolución en la periferia española no fue un factor diferencial relevante respecto a los principales países de su entorno, al menos entre 1820 y 1875. Además se ha observado que, desde finales de la década de 1830, la competitividad de los trigos importados fue mermando en tal grado que permite suponer que, incluso en una situación de librecambio, la producción española de trigo hubiera mantenido el protagonismo en el abastecimiento de las ciudades de la periferia y en general del mercado interior.

Pero sostener estas hipótesis no implica suponer que los efectos de la política comercial prohibicionista fueran neutros o insignificantes, pues esta política pudo repercutir tanto en el modo de realizarse las transacciones entre el interior y la periferia peninsulares como en el aprovechamiento de las posibilidades que se abrían en el mercado exterior. Para analizar estas cuestiones en las páginas siguientes se caracterizará la política comercial triguera española y su posible incidencia sobre la relación entre los niveles de precios del interior y la periferia (apartado segundo). También se analizarán las fluctuaciones cíclicas de los precios del trigo y el modo en que pudieron ser afecta-

---

*Fecha de recepción del original: Mayo de 2004. Versión definitiva: Mayo de 2005.*

■ *Domingo Gallego Martínez es profesor titular de Historia e Instituciones Económicas en la Universidad de Zaragoza. Dirección para correspondencia: Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública, Facultad de CC.EE. y Empresariales, Universidad de Zaragoza, Gran Vía, 2-4, 50006 Zaragoza. dgallego@unizar.es*

das por la política comercial (apartado tercero). En el apartado cuarto se muestra, mediante el análisis de varias coyunturas con niveles bajos o nulos de protección, que la hipótesis de mínimos efectos de la prohibición de importar trigo sobre el uso de suelo resulta bastante razonable. En general, el análisis de la influencia de la política comercial triguera que se realiza en este trabajo conduce a matizar sensiblemente su incidencia en la evolución de la agricultura y la economía española, pero también quedan claros los costes sociales del largo periodo de vigencia de la prohibición, particularmente en la España interior. En las conclusiones se combina el análisis de los cambios en el mercado internacional del trigo (Gallego, 2004) con el de las transformaciones que tuvieron lugar en mercado interior español.

## 2. LA POLÍTICA COMERCIAL Y LA CONFLUENCIA DE LOS NIVELES DE PRECIOS DEL TRIGO EN ESPAÑA

La política comercial triguera española entre 1820 y 1869<sup>2</sup> se configuró desde 1820 como un sistema legal que combinaba la plena libertad de circulación de granos en el interior y para la exportación con la estricta prohibición de importarlos, que sólo se levantaba como medida de choque frente a desabastecimientos graves, persistentes y que afectasen a amplios territorios<sup>3</sup>.

La prohibición de importar se levantaba en combinación con la introducción de la prohibición de exportar (salvo a Baleares, Canarias y a las colonias)<sup>4</sup> manteniendo, eso sí, la libertad de su circulación interior. Los granos importados pagaban derechos que no

---

<sup>2</sup> Un análisis del conjunto de la legislación básica que regulaba el comercio de cereales entre 1820 y 1869, y de su aplicación cuando se levantó la prohibición de importar grano, en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1963: 13-45.

<sup>3</sup> La regulación comercial del trigo y de su harina fueron parejas, sólo los precios de referencia fueron distintos (para el caso de la harina véase MORENO, 1995). En las mismas normas se regulaba el comercio de ambos productos. La prohibición de importar se extendió también a los demás cereales, pero en este caso la prohibición de importar se levantaba no por sus elevadas cotizaciones sino por las del trigo, pues se tomaban los precios de este cereal como indicadores de situaciones de desabastecimiento (R.D. de 5 de agosto de 1820, artículo 1 y R.D. de 29 de enero de 1834, artículo 11).

<sup>4</sup> Se podía exportar libremente granos desde la península a Baleares, Canarias y colonias, pero de ellas no se podían importar granos, salvo cuando la prohibición de importar se levantase (R.D. de 5 de agosto de 1820 artículos 5 y 6 y R.O. de 17 de febrero de 1824). La importación de granos extranjeros a estas islas no estaba prohibida, pero sí sometida a unas tarifas aduaneras muy elevadas (por ejemplo, según la R.O. de 17 de febrero de 1824, 26 reales por quintal lo que equivalía a unos derechos *ad valorem* que superaban el 30%) lo que provocaba que el acceso de los granos peninsulares a estos mercados se realizara, al estar libres de derechos, en unas condiciones privilegiadas. Posteriormente, se autorizó la libre circulación de granos entre la península y las Baleares (R.D. de 29 de enero de 1835) pero los barcos procedentes de estas islas quedaban sometidos a una inspección aduanera para garantizar que los granos que transportaban no procedían del extranjero (se les exigía la presentación de un certificado del gobernador civil de las Baleares para demostrar que los trigos desembarcados en la península eran locales y no importados, artículo 3º). Posiblemente esta peculiar situación de las *illes* (seguían pudiendo importar trigos extranjeros sometidos a los gravámenes antes señalados) fuera una brecha abierta al contrabando; también situaba probablemente a sus comerciantes en una posición estratégica para poder aprovechar los momentos en los que se autorizaban las importaciones en los puertos peninsulares. Todo ello pudo afectar favorablemente a los abastos de las ciudades del Mediterráneo peninsular.

superaron el 5%<sup>5</sup>. La decisión de levantar la prohibición la tomaba el gobierno central en aplicación del R. D. de 29 de enero de 1834<sup>6</sup>. En este Real Decreto se establecía un precio máximo (70 reales por fanega)<sup>7</sup> que si era superado en al menos tres provincias limítrofes, durante al menos tres semanas, indicaría graves problemas de abastos y la necesidad de acudir a las importaciones para paliarlos. Los gobernadores civiles eran los encargados de informar al gobierno cuando en sus provincias se dieran estas circunstancias extraordinarias, pero era el gobierno central, y no ellos, quien tomaba la decisión final de levantar o no la prohibición<sup>8</sup>. Por lo tanto, las medidas solían ser tardías y no generales, ya que inicialmente sólo afectaban a las provincias en situación más grave: todo ello atenuaba sus efectos benéficos para el abasto público.

Fradera (1984: 156-165) demuestra cómo en un primer momento (la década de 1820), al menos para el caso del puerto de Barcelona, la gestión del nuevo sistema aduanero fue flexible, pues se dieron abundantes autorizaciones de entrada a barcos con granos extranjeros y el contrabando no debía de ser infrecuente. Habría habido así una etapa de transición entre el periodo comercialmente abierto anterior y el establecimiento rígido de la prohibición de importar, y con ello se dio tiempo para que se fueran constituyendo redes comerciales en el interior que sustituyesen a las internacionales. La prohibición debió de alcanzar toda su rigidez en las décadas de 1830, 1840 y en el primer lustro de los años cincuenta; durante esos veinticinco años, sólo se autorizaron importaciones aisladas en dos ocasiones (en 1835 y 1847).

Posteriormente, el sistema se fue flexibilizando, pues las normas que autorizaban importar pasaron de permitirlo sólo allí donde el precio del trigo superase los 70 reales por fanega a «cualesquiera que sean actualmente los precios de estos artículos» (R.D.

---

<sup>5</sup> Este gravamen era en el caso de que el barco que transportara la mercancía fuera de bandera extranjera; de ser de bandera nacional la importación quedaba exenta del pago de derechos de aduana (R.D. de 29 de enero de 1834, artículo 12). Las tarifas de 1834 se aplicaron en las posteriores autorizaciones de importación hasta que el R.D. de 22 de agosto de 1867 estableció una tarifa general casi simbólica de 12,5 céntimos de peseta por hectolitro, que equivalía a un derecho *ad valorem* de menos de un 0,5%.

<sup>6</sup> El R.D. de 1834 confirmó los primeros decretos prohibicionistas de 5 de agosto y 8 de septiembre de 1820 y fue la norma que reguló el comercio de trigo hasta su derogación con el arancel de 1869.

<sup>7</sup> Este era un precio elevadísimo (31 pesetas por hectólitro aproximadamente) que raramente se alcanza en las medias anuales pero que se alcanzó en los precios mensuales de algunas de las ciudades de la periferia en casi todos los años en los que se autorizaron las importaciones. Véanse, por ejemplo, los casos de Gerona, Granada y Oviedo (BARQUÍN, 1999: 200, 201 y 206). El decreto de 5 de agosto de 1820 establecía en su artículo primero un precio aún más elevado de 80 reales fanega. Parece evidente que, al menos inicialmente, sólo se estaba dispuesto a abrir el mercado en situaciones extremas. Los precios indicadores de desabastecimiento en el caso de la harina fueron 120 reales por quintal en 1820 y 110 desde 1834.

<sup>8</sup> En la R.O. de 8 de mayo de 1835 se llama la atención a los gobernadores de Cádiz, Málaga y Huelva por haber levantado la prohibición de importar trigo directamente pensando que, al darse en sus provincias la situación de carestía prevista en el R.D. de 29 de enero de 1834, ellos directamente podían aplicar esta legislación para hacer frente al problema. La R.O. de 1835 prohíbe estas decisiones autónomas de los gobernadores y establece el procedimiento que deben seguir (instruir un expediente y remitirlo al gobierno) en el caso de graves problemas de abastos en sus provincias.

11/6/1856, art. 1). Además, entre 1856 y 1858 y entre 1867 y 1869 se encadenaron sucesivas autorizaciones de importar de tal modo que la importación fue libre durante 29 y 23 meses respectivamente. Estas medidas se apoyaron además con compras y distribución de granos a cargo de la administración central apoyando la tradicional actividad de las administraciones locales en este campo (Sánchez-Albornoz, 1977: 50-52). Por último, pese a que la iniciativa de las decisiones que afectaban al comercio exterior fuesen celosamente reservadas a la administración central (R.O. 8/5/1835), es muy probable que, en lo que respecta al comercio interior, la capacidad de incidencia de las autoridades locales y provinciales (más directamente afectadas que el gobierno central por los motines y la tranquilidad reinante en sus circunscripciones) fuera relevante, como parece deducirse de los testimonios presentados por Ramón Garrabou (1980: 291-294) sobre decisiones tomadas por autoridades locales que limitaban la libertad de circulación interior de trigo para asegurar el abastecimiento de sus respectivas circunscripciones.

Es decir, una vez consolidado el sistema prohibicionista, durante al menos un cuarto de siglo (entre 1830 y 1855), el levantamiento de la prohibición se circunscribió a un número limitado de provincias, a situaciones extremas y a breves periodos. Posteriormente, la prohibición se levantó durante etapas más largas y afectando a territorios más amplios, con lo que la eficacia de las medidas debió de aumentar. Además, los últimos 23 meses en los que se levantó la prohibición (de agosto de 1867 a finales de julio de 1869) se encadenaron con la entrada en vigor del nuevo arancel de 1869 que rompía con el prohibicionismo sustituyéndolo por derechos que rondaban el 15%. Como se puede apreciar, la política comercial fue haciéndose más flexible al compás de la menor competitividad de los granos importados<sup>9</sup>. Se fueron así aprovechando paulatina, pero insuficientemente, las limitadas oportunidades que brindaba el mercado exterior de granos. El temor infundado a la pérdida de mercados y, sobre todo, el interés en sostener los precios y evitar riesgos, debió de impedir avanzar más por esta senda liberalizadora, lo que explica la reanudación de una etapa de prohibicionismo estricto en los nueve años comprendidos entre 1859 y 1867.

Si comparamos este sistema aduanero con el de la escala móvil aplicado en Francia entre 1819 y 1861 y en Gran Bretaña hasta la supresión de las leyes de granos en 1846, llama la atención el carácter arcaico y poco flexible de la legislación española<sup>10</sup>. En Francia o Gran Bretaña se combinó la protección con un sistema que daba continuidad a las relaciones comerciales con el exterior, permitiendo, a su vez, que los participantes en el mercado tuviesen un nivel razonable de seguridad, dadas sus previsiones de evolución de los precios interiores, sobre las tarifas aduaneras a las que el trigo importado se vería sometido en el inmediato futuro.

El sistema aduanero español, sin embargo, cortaba las relaciones con el exterior y por lo tanto tendía a romper los lazos comerciales que permitían enlazar la oferta externa con la situación del mercado interior. Esta situación tenía que restar agilidad a

---

<sup>9</sup> GALLEGO, 2004: 68-71.

<sup>10</sup> Para las características del sistema aduanero francés y británico, GALLEGO, 2004: 73 y 74 y 91-92.

las importaciones cuando estas se autorizaban<sup>11</sup>. Pero además, al ser la autorización de importar por periodos breves, la incertidumbre para los comerciantes y otros agentes era elevada pues no podían saber si al término del plazo previsto la prohibición se reanudaría o se prolongaría la autorización de importarlo como de hecho ocurrió entre los años 1856-1858 y 1867-1869. En los párrafos siguientes se analizarán los efectos que sobre los precios del trigo pudo tener este modo de gestión del comercio exterior. Pero lo que parece claro es que para entender la instauración de un sistema tan arcaico no sólo hay que remitirse a las condiciones del mercado del trigo, sino también a la desconfianza de los agentes implicados en la capacidad de la administración central de controlar eficazmente las aduanas en una situación en la que los contactos comerciales con el exterior fueran continuos, es decir, en una situación similar a la de los casos de Francia y Gran Bretaña antes de la liberalización de sus mercados de granos.

Pasando ahora de la política a la evolución de los precios, en el Gráfico 1 se presentan las cotizaciones del trigo en la España interior y en la costera añadiéndose además al gráfico los precios del trigo en Inglaterra, Odessa y Prusia. Comparando la evolución de los precios en las zonas abastecedoras (Prusia y Odessa de Inglaterra y la España interior de su periferia), se aprecia una tendencia al crecimiento similar, aunque anticipada en el caso de Prusia<sup>12</sup>. Es decir, tanto en la España interior como en los principales centros exportadores del mundo, el crecimiento de la demanda indujo (junto a la presumible rigidez de la oferta) a un alza de los precios muy concentrada en la década de 1850, que se sostuvo en los niveles alcanzados al menos hasta 1875<sup>13</sup>.

### **CUADRO 1. DIFERENCIAS EN % ENTRE LOS PRECIOS DEL TRIGO DE LAS ZONAS INDICADAS**

	España (periferia) respecto a España (interior)	Inglaterra respecto a Odessa	Inglaterra respecto a Chicago
1821-1849 (1)	47,8	79,8	-
1850-1854	46,4	94,1	86,3
1857-1868	23,8	49,2	46,1
1869-1875 (2)	25,8	36,0	59,0

(1) Entre 1821-1849 para el cálculo de las diferencias entre Inglaterra y Odessa se han sustituido los precios ingleses (que incluyen protección) por los de Prusia más costes de transporte a Inglaterra (que son una aproximación a los que cotizaban en los puertos ingleses antes del pago del arancel). (2) Las diferencias entre Inglaterra y Chicago se refieren tan solo a los años 1855 y 1858.

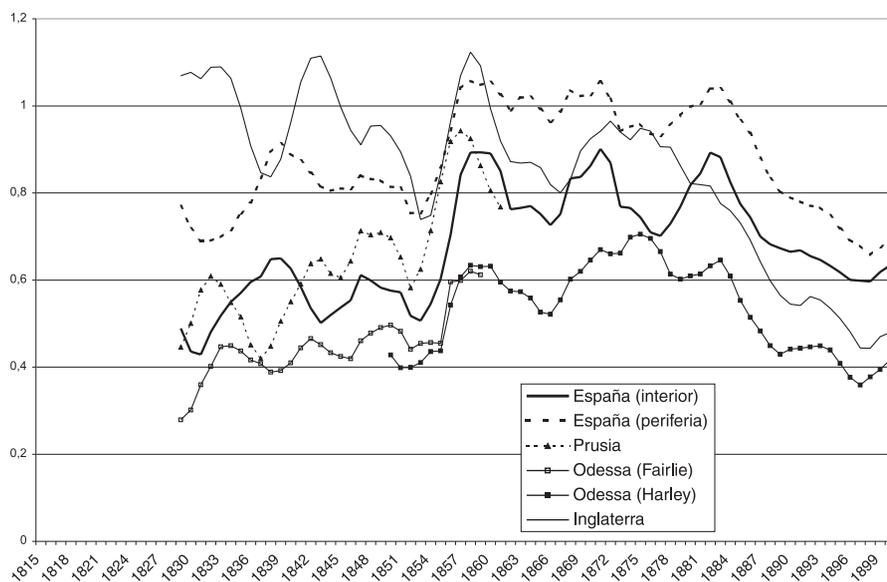
Fuente: Gallego, 2004: apéndice 3, columnas 2, 3 y 8 a 11. Para precios de Chicago Harley, 1980: 246-247.

<sup>11</sup> La peculiar situación de los comerciantes que actuaban desde las Baleares pudo atenuar este problema a partir de 1835 (véase nota 4).

<sup>12</sup> La intensidad del crecimiento de los precios entre los periodos 1825-1851 y 1862-1875 fue similar en Odessa y en la España interior (un 49% y un 44% respectivamente).

<sup>13</sup> Este salto en el nivel de precios del trigo también se aprecia en los mercados de los Estados Unidos (EJRNAES, PERSSON Y RICH, 2004: 5, Figura 1).

**GRÁFICO 1. PRECIOS DEL TRIGO EN LIBRAS POR HECTOLITRO (MEDIAS MÓVILES DE CINCO AÑOS FECHADAS EN EL ÚLTIMO**



Fuente: Gallego, 2004: apéndice 3, columnas 1,2, 9 a 11, 16.

A su vez, como puede apreciarse en el Cuadro 1, la distancia entre los precios en las zonas abastecedoras y consumidoras evolucionó en España de modo similar a la relación entre los precios ingleses y el de sus principales zonas proveedoras. Por tanto, parece que los cambios en los sistemas comerciales y de transporte tuvieron en España consecuencias, en lo que a confluencia de precios se refiere, similares a las que estaban teniendo lugar en los mercados internacionales.

Pero llama la atención el contraste de la evolución de los precios entre las dos zonas que en el Gráfico 1 representan a las consumidoras de trigos ajenos (Inglaterra y la España costera): el cambio de nivel de los precios en la periferia española durante la década de 1850 contrasta con la estabilidad a la baja de los precios ingleses. Pero es el caso inglés el que tiene una explicación peculiar y no el español. La falta del escalón ascendente de los precios ingleses en la década de 1850 se debe a los elevados niveles (respecto al resto de Europa) de sus precios en las décadas anteriores, elevados niveles que fueron resultado, a su vez, de unos precios de mercado cerrado más altos que en el resto de Europa que se sostuvieron, al menos hasta 1842, a causa de una política comercial fuertemente proteccionista. Desde luego, lo peculiar de Inglaterra no fue la política proteccionista (aplicada también en otros países), sino su combinación con la fuerte presión de la demanda interna sobre la agricultura británica<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Véase GALLEGO, 2004: 65-68.

En definitiva, la relación entre la evolución de los precios en las zonas excedentarias y deficitarias en trigo en España (el interior y la periferia respectivamente) no fue un caso particular, sino que en sus principales rasgos siguió las pautas generales que durante los cincuenta años centrales del siglo XIX rigieron entre las principales zonas oferentes y demandantes de este cereal<sup>15</sup>.

Pero la trabazón existente en el mercado español entre el interior y las zonas costeras se desarrolló sometida a una política comercial mucho más agresiva y rígida que las de los países vecinos: como se ha visto, entre finales de los años veinte y 1855 solo en escasísimos momentos se autorizaron las importaciones, que de nuevo estuvieron prohibidas durante casi nueve años entre enero de 1859 y agosto de 1867. Es decir, de los casi 50 años en los que estuvo vigente la prohibición sólo durante cuatro años y medio se pudieron realizar importaciones con regularidad y con carácter casi general (entre los años 1856 a 1858 y 1867 a 1869). El interior y la periferia se encontraron así atados el uno al otro con pocas alternativas, excepto las que surgían de las posibilidades de exportación, que fueron irregulares al extranjero pero de gran continuidad hacia las zonas coloniales (Barquín, 2003: 130).

Pese a ello este sistema comercial no provocó, al menos desde finales de la década de 1830, grandes diferencias respecto al exterior ni en la tendencia ni en los niveles de los precios del trigo en España. Es decir, no hubo para las ciudades de la periferia graves costes de oportunidad por verse atadas a los suministros del interior. Las consecuencias del régimen prohibicionista fueron, por lo tanto, moderadas desde el momento en el que la demanda británica de trigo indujo a la elevación de los precios en las principales zonas exportadoras. Antes de esa época, la prohibición evitó que se disfrutara de los precios más bajos a los que en la periferia se podía acceder importando. A continuación, en el siguiente apartado, se estudiarán las posibles consecuencias de este rígido sistema comercial sobre las fluctuaciones cíclicas de los precios del trigo. Al tratar de ellas encontraremos también la explicación de la separación al alza, respecto a los ingleses, de los precios de la periferia en el período 1858-1867.

### **3. LA POLÍTICA COMERCIAL Y LAS FLUCTUACIONES CÍCLICAS DE LOS PRECIOS DEL TRIGO EN ESPAÑA**

En el Gráfico 2 se ha representado la evolución de las fluctuaciones cíclicas de los precios del trigo en varias zonas de Europa<sup>16</sup>. Las similitudes en la evolución de las fluctuaciones en las series manejadas son considerables: un alza inicial de la inestabili-

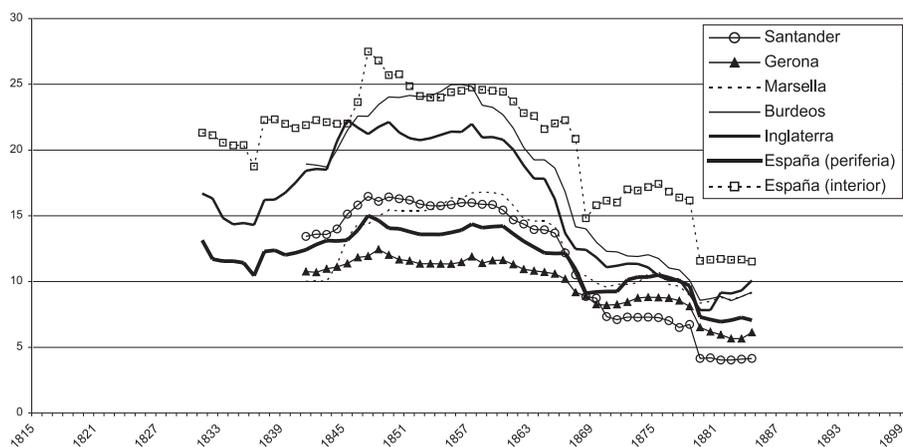
---

<sup>15</sup> En Francia también se aprecian tendencias similares si se comparan las series de precios de Marsella y Dieppe (GALLEGO, 2004: 73, Gráfico 7). En el caso de la harina, como en el del trigo, también se observa una tendencia al alza de sus precios desde finales de la década de 1830 y tanto en el mercado español como en el internacional (MORENO, 1995: 234).

<sup>16</sup> Las desviaciones típicas encadenadas presentadas en el gráfico 2 están inspiradas en un gráfico similar realizado por REHER (2001: 565). La interpretación de los datos del gráfico es la siguiente: cuando una de las series alcanza, por ejemplo, un valor 21 en 1831 (caso de la España interior) eso supone que la media de las desviaciones porcentuales absolutas, en el período 1821-1841, de los precios de cada año de ese período respecto a su media móvil sería de un 21%.

dad de los precios; un periodo en el que se sostienen las elevadas fluctuaciones cíclicas alcanzadas (ambas fases nos remiten a las fuertes y generalizadas fluctuaciones de los precios del trigo en las décadas de 1840 y 1850); y, por fin, una atenuación persistente de la inestabilidad de los precios que se inicia con la década de 1860 y se anticipa en más de diez años al descenso de los precios del trigo en los mercados internacionales. Parece pues que la creciente capacidad de respuesta del sistema productivo y comercial internacional permitió primero una mayor regularidad en los abastos y una reducción de los costes de transporte<sup>17</sup>, pero los precios sólo reaccionaron a la baja más tarde, cuando la incorporación de nuevos países exportadores al comercio mundial terminó por derrumbar las cotizaciones. Si en la economía española el descenso de los precios fue moderado por el proteccionismo triguero finisecular, la atenuación de las fluctuaciones cíclicas y sus consiguientes efectos positivos para los abastos públicos siguió los ritmos internacionales.

**GRÁFICO 2. DESVIACIONES TÍPICAS DE LAS FLUCTUACIONES CÍCLICAS DE LOS PRECIOS DEL TRIGO (LAS DESVIACIONES TÍPICAS SE HAN CALCULADO SOBRE LOS % DE DESVIACIÓN DE LOS PRECIOS ANUALES RESPECTO A SUS CORRESPONDIENTES MEDIAS MÓVILES CENTRADAS DE 13 AÑOS)\***



Nota: para efectuar estos cálculos se han empalmado las series de Santander ciudad y provincia y de Gerona ciudad y Barcelona provincia.

Fuente: Gallego, 2004 apéndice 3, columnas 2 a 8, 12 y 13.

Respecto a la intensidad de las fluctuaciones en las distintas zonas nos encontramos con dos bloques: uno de altos niveles de inestabilidad de los precios hasta su confluencia con las demás series a finales del XIX (España interior, Burdeos, Inglaterra) y otro con fluctuaciones mucho más débiles (la España costera, Santander, Gerona y Marsella).

<sup>17</sup> GALLEGO, 2004: 67, Gráfico 4.

Los resultados son similares (véase Cuadro 2), si medimos las fluctuaciones de los precios del trigo por otros procedimientos distintos al empleado en el gráfico 2<sup>18</sup>.

## **CUADRO 2. MEDICIONES DE LA DISPERSIÓN DE LAS SERIES DE PRECIOS DEL TRIGO (1820-1869)**

	Coefficiente de variación datos originales	Desviación típica de 1ª diferencia serie logarítmica: t-(t-1)	Desviación típica de 1ª diferencia serie logarítmica: t-(t-5)	Desviación típica de desviaciones respecto a las medias móviles
En tanto por ciento				
España (interior)	29,2	21,7	34,1	23,0
Gran Bretaña	18,1	17,8	32,5	18,9
España (periferia)	16,4	13,0	20,5	13,3
En números índices (100=Gran Bretaña)				
España (interior)	161,3	121,9	104,9	121,7
Gran Bretaña	100,0	100,0	100,0	100,0
España (periferia)	90,6	73,0	63,1	70,4

Fuente: Gallego, 2004: apéndice 3, columnas 2, 3 y 8.

La explicación de las posibles causas de estos comportamientos escapa a las posibilidades de este trabajo (pese a ello se formularán algunas sugerencias para el caso español en los párrafos siguientes) pero la trascendencia del resultado es que pese a los largos años de prohibición en la media de la periferia española y en dos ciudades representativas (una del Cantábrico y otra del Mediterráneo), las fluctuaciones de los precios del trigo alcanzan niveles mínimos en el contexto de los casos barajados. Incluso

<sup>18</sup> Los procedimientos alternativos empleados en el Cuadro 2 han sido los siguientes: cálculo de los coeficientes de variación de los datos originales de cada serie de precios; cálculo de las desviaciones típicas de la primera diferencia de las series logarítmicas (las primeras diferencias de las series logarítmicas son, aproximadamente, la tasa de crecimiento de los precios entre los años considerados). Este último procedimiento se ha realizado con dos variantes: primero se ha calculado la primera diferencia con un año de desfase (el logaritmo del precio del año t menos el del t-1) y luego con cinco años de desfase (el logaritmo del precio del año t menos el del t-5). En todos los casos la serie de la periferia española es la más estable y la de la España interior la más inestable, manteniéndose la serie británica en una posición intermedia como se aprecia en el cuadro 2. El único caso en el que la serie británica se distancia de la España interior y se aproxima a los niveles de la periferia es en el que se miden las fluctuaciones cíclicas con los coeficientes de variación sobre los datos originales. La causa es el efecto sobre la intensidad de las fluctuaciones de los precios de los cambios de nivel de los precios del trigo en España durante la década de 1850. En los demás casos, al calcularse la dispersión sobre series sin tendencia, los resultados muestran relaciones muy similares entre los tres espacios considerados. Conviene resaltar que los movimientos cíclicos británicos alcanzan niveles parecidos a los de la España interior cuando los coeficientes de variación se calculan sobre las primeras diferencias de la serie logarítmica con cinco años de desfase. Parece pues que la serie británica de los precios del trigo tiene ciclos de intensidad similar a los de la España interior, pero en el caso británico los ciclos amplios se producen mediante relativamente suaves movimientos acumulativos de los precios de un año a otro, mientras que los ciclos de la España interior resultan de oscilaciones interanuales más bruscas.

en la España interior, pese a que las fluctuaciones cíclicas de sus precios fueron mucho más elevadas que en la periferia, no se apartaron sensiblemente de casos como el inglés o del de las ciudades de la costa atlántica francesa. Si este resultado lo enlazamos con el alcanzado en los apartados anteriores sobre la relación entre los niveles de los precios del trigo en España y en otros países, habrá que convenir que durante el periodo 1820-1869 la situación del mercado de trigo en nuestro país no distó tanto de lo que ocurría fuera y que muchos de los problemas, para la población en general y para el desarrollo de otros sectores económicos, que se podrían derivar del sostenimiento de los precios del trigo o de sus intensas fluctuaciones, no fueron tanto un resultado de la política comercial como de las condiciones generales de los mercados de este cereal en gran parte de Europa. Incluso en algunos aspectos, como en el caso de las fluctuaciones cíclicas de los precios, la situación de las ciudades de la periferia española parece relativamente favorable<sup>19</sup>.

Pero las débiles fluctuaciones de los precios en el litoral español no sólo nos remiten a las capacidades del sistema productivo y comercial que abastecía a la periferia<sup>20</sup>, sino también a algunos efectos del sistema prohibicionista. Al comparar (en un trabajo anterior)<sup>21</sup> las desviaciones de los precios del trigo en Santander y Gerona respecto a los de Burdeos y Marsella veíamos que, pese a las similitudes, se apreciaba que los precios de las plazas españolas se separaban por arriba de los de las ciudades francesas en los años de abundancia y precios bajos. Es decir, la suavidad de las fluctuaciones en la periferia española se debe en parte a ese desaprovechamiento de los precios bajos. La política comercial debió de incidir en este resultado: la prohibición de importar sólo se levantó en épocas de precios altos; por lo tanto, cuando estos eran bajos no se podía completar la oferta interior con importaciones. La prohibición de importar debió de ser el principal modo de sostenimiento de los precios en la periferia en años de abundancia, pues en esos años las exportaciones, particularmente las que se dirigían al extranjero, no debieron de ser atractivas a causa de que eran los únicos en los que los precios de la periferia se separaban claramente al alza de los de otros países. La rentabilidad de la exportación aumentaba sin embargo (y tanto a los mercados reservados como a los extranjeros) cuando los precios internacionales comenzaban a despegar<sup>22</sup>. Las amplias fluctuaciones cíclicas de los precios del trigo en el interior no debieron de ser ajenas a estas circunstancias.

Como se ha señalado anteriormente, las fluctuaciones cíclicas del trigo en la España interior no se apartaron sensiblemente de las internacionales, pero también es cierto que eran las más elevadas de entre las consideradas y además las que se mantu-

---

<sup>19</sup> La imagen sobre el correcto abastecimiento de los mercados del litoral que se deduce del Gráfico 2 ya había chocado a GARRABOU Y SANZ (1985: 32): «los mercados periféricos son abastecidos sin problemas, casi se podría decir que mejor que cuando se importaban granos extranjeros, por lo menos esto es lo que parece indicar la evolución de los precios». En este mismo sentido apunta un trabajo reciente de BARQUÍN (2003)

<sup>20</sup> Los circuitos comerciales del trigo en el mercado interior español puede encontrarse en GARRABOU Y SANZ FERNÁNDEZ (1985: 25-29).

<sup>21</sup> GALLEGO, 2004: 82-84, particularmente Gráficos 11 y 12.

<sup>22</sup> Véase la relación de los precios del trigo en Santander con los de Prusia e Inglaterra GALLEGO, 2004: 71, Gráfico 6.

vieron de modo más estable (desde antes y hasta un poco después) a los niveles generalmente muy elevados de las décadas de 1840 y 1850. Este resultado debió de ser, al menos parcialmente, responsabilidad de la política comercial. La conexión entre el ciclo del comercio exterior y el de los precios nos muestra cuál pudo ser el modo mediante el que la política comercial incidió en el reforzamiento de las fluctuaciones de los precios del trigo en la España interior.

Cuando los precios eran bajos en la periferia y en el exterior era el momento de mayor aislamiento comercial: ni se importaba por que estaba prohibido, ni se exportaba, salvo a los mercados coloniales, porque no era rentable<sup>23</sup>. Conforme los precios comenzaban a elevarse en el exterior se iniciaba el ciclo exportador. Es decir, no se importaba, seguía estando prohibido, pero se exportaba. En esta etapa, a la demanda interna se le sumaban las exportaciones forzando al alza la tendencia de los precios. Esta secuencia culminaba en los años de precios más elevados en el exterior. Si en torno a esta coyuntura exportadora tenían lugar una o varias malas cosechas, esta circunstancia se combinaba peligrosamente con la disminución de las reservas de grano provocada por las exportaciones anteriores. El resultado era escasez y precios máximos. Llegada esta situación límite se autorizaban las importaciones. Pero las importaciones solían ser tardías, por lo que en el engarce entre el fin del ciclo exportador y el inicio de las importaciones se producían desfases que reforzaban las subidas de precios<sup>24</sup>.

El efecto de esta última fase era, a su vez, más intenso en el interior, pues las importaciones, aunque llegaran con retraso, a donde primero alcanzaban era a los mercados de la periferia y en ellos era por lo tanto donde primero se notaban sus benéficos efectos sobre el abastecimiento público. Los mercados del interior, sin embargo, estaban exhaustos y lejanos de los principales puertos, y además en ellos los precios, incluso los máximos cíclicos, alcanzaban niveles generalmente inferiores a los de las zonas costeras. Esta combinación de falta de reservas, costes adicionales de transporte al interior de los granos importados y precios inferiores respecto a los de las zonas costeras provocaba que las importaciones tendiesen a concentrarse en el abasto de la periferia reforzando así el alza de los precios en el interior, previamente vaciado de reservas de trigo en las fases anteriores del ciclo.

Estas tendencias al reforzamiento del ciclo en el interior podían paliarse vía restricciones a la libertad de comercio que frenasen la extracción de trigo de los mercados del interior. La financiación pública de importaciones para el abastecimiento del interior debió de ser otro mecanismo, pero en ningún caso fue sistemático. La otra vía, en este caso estrictamente mercantil, fue que en algunas ciudades del interior, y particularmente en Madrid, la insuficiencia de la oferta provocaba que los precios del trigo, al alcanzar

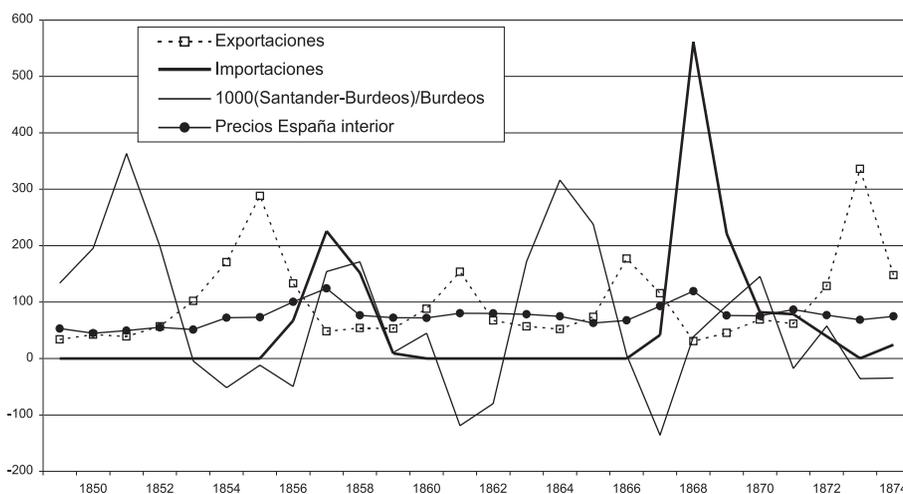
---

<sup>23</sup> En este párrafo y en los siguientes utilizo la información contenida en el Gráfico 3, que posteriormente será comentada de manera directa.

<sup>24</sup> En este párrafo se aplican al conjunto del periodo 1849-1869 las características de la crisis de desabastecimiento provocada por las exportaciones inducidas por la Guerra de Crimea (GARRABOU, 1980). Es probable que esta secuencia de acontecimientos fuese también habitual en la década de 1840. DIAZ (2003: 23-42) muestra, por ejemplo, que la crisis de 1847 fue resultado de una secuencia similar a la relatada por Garrabou y a la comentada en el texto.

niveles más elevados que los de la periferia (incluso que los de Barcelona), inducían al traslado de grano al interior<sup>25</sup>. La conexión ferroviaria de Madrid y de otras ciudades no periféricas con la costa debió de ser de gran utilidad para facilitar que estos incentivos del mercado dieran lugar a tráficó de suficiente intensidad como para paliar las carestías<sup>26</sup>.

**GRÁFICO 3. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE TRIGO EN ESPAÑA (MILES DE TONELADAS). DIFERENCIAL DE PRECIO DEL TRIGO ENTRE SANTANDER Y BURDEOS (EN TANTO POR 1000). PRECIOS DEL TRIGO EN LA ESPAÑA INTERIOR (LIBRAS POR 100 HECTOLITROS)**



Fuente: Importaciones y exportaciones: Grupo de Estudios de Historia Rural, 1980: 104; precios Santander, Burdeos y España interior: Gallego, 2004 apéndice 3, columnas 3 a 5, 13, 15 y 16.

En el Gráfico 15 se aprecian, para los periodos 1849-1859 y 1863-1871, la secuencia de acontecimientos ya comentada. En cada uno de esos periodos a una etapa de aislamiento comercial le sucede un ciclo exportador que se encadena con otro importador. En cada uno de ellos, a su vez, los precios de la periferia son sucesivamente más altos, más bajos y más altos que en el exterior (en el gráfico se comparan los casos de Santander y Burdeos); los precios del interior, respectivamente, bajos, en crecimiento y

<sup>25</sup> Los precios de Madrid superaron a los de Barcelona al menos en 1857 a 1859, 1868 y 1869 (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1975: 162 y 164).

<sup>26</sup> Téngase en cuenta que el periodo de descenso de las fluctuaciones cíclicas de los precios del trigo en la España interior (tercer cuarto del siglo XIX, véase Gráfico 2) coincide con la época en la que se completan algunas conexiones básicas de la red ferroviaria española (CORDERO Y MÉNDEZ, 1978: 245-256) y con el periodo en el que los tráficó de cereales y harinas comienzan a tener cierta relevancia (GÓMEZ MENDOZA, 1984: 22-25). En este contexto parece conveniente matizar la versión catastrofista que BARQUÍN (1997) ofrece del papel del ferrocarril en la articulación del mercado interior del trigo.

en niveles críticos para el abasto público. En los años intermedios entre esas dos secuencias (entre 1859 y 1863) se aprecia un ciclo exportador no encadenado con otro importador. La razón probablemente estuvo en la ausencia, en esa coyuntura, de malas cosechas. Esta circunstancia evitó que los precios se dispararan, por lo que el gobierno no debió de considerar necesaria la autorización de importaciones.

Por lo que respecta al periodo anterior, es decir, a los años comprendidos entre 1820 y 1848, y a la vista de la información disponible, parece razonable proponer las siguientes hipótesis<sup>27</sup>. Durante las décadas de 1820 y 1830 los niveles de los precios del trigo eran superiores en la periferia a los que se podían adquirir importando. Esta circunstancia restaba posibilidades a la exportación (incluida la dirigida a las colonias). Las importaciones estuvieron además persistentemente prohibidas una vez consolidada la prohibición durante la década de 1820. En este contexto, el comercio de trigo con el exterior debió de ser muy débil, lo que explica la desconexión entre el ciclo español e internacional de los precios de este cereal. Pero a su vez esta desconexión hizo posibles esporádicas exportaciones al exterior (en paralelo con el reforzamiento de las exportaciones a las colonias) en los años en los que coincidían los máximos cíclicos de los precios en los mercados internacionales con buenas cosechas en España. A finales de la década de 1830, y gracias al alza en los precios exteriores, los precios de la periferia confluyen con los internacionales y esto abrió la posibilidad de exportar con continuidad, aunque fuese débilmente, tanto a los mercados reservados como a los exteriores. Las exportaciones facilitaron la conexión entre el ciclo español y el internacional de los precios del trigo y a su vez debieron de comenzar a provocar los efectos ya comentados sobre las fluctuaciones de los precios del trigo en la España interior.

Desde el punto de vista de las fluctuaciones cíclicas de los precios, la principal consecuencia de la política comercial prohibicionista fue, en la periferia, frenar el descenso de los precios en las fases descendentes de los ciclos y, en el interior, potenciar las fases alcistas de los precios.

La alternativa, un sistema comercial más flexible, no hubiese eliminado el problema de las intensas fluctuaciones de precios en el interior pero sí lo hubiera paliado. Para ello la clave era no llegar a las épocas de malas cosechas y máxima carestía en el mercado exterior con las paneras vacías. A este fin, lo principal era anticipar importaciones. Con un sistema comercial más flexible, ante las expectativas de malas cosechas en el interior hubiese sido posible, para atender la demanda de las zonas costeras, contratar importaciones anticipándose a la carestía. Estas importaciones habrían dado más regularidad al abastecimiento de las regiones del interior al inducir a que un mayor porcentaje de los granos producidos en los años de malas cosechas se hubiese quedado en las regiones productoras. Con las mejoras en los medios de transporte que tuvieron lugar entre 1855 y 1869 estas importaciones hubieran podido paliar directamente la escasez que cíclicamente aparecía en las ciudades de la España interior, colaborando con ello

---

<sup>27</sup> La información a la que me refiero se concreta en la comparación entre las fluctuaciones cíclicas de los precios españoles y extranjeros del trigo (GALLEGO, 2004 Gráficos 2, 11 y 12) y en la evolución de las exportaciones de trigo y harina a Cuba y al extranjero entre 1825 y 1848 (BARQUÍN, 2003: 130).

también al mejor abastecimiento de las zonas rurales a través de la menor extracción de sus granos. El que la prohibición de importar granos restara agilidad a las importaciones agravando los problemas de abastos del interior es pues evidente, pero también lo es que en la prohibición no estaba todo el problema, como muestra el hecho de que el funcionamiento del mercado de granos en España no distase sensiblemente del de otros países con distinta política comercial<sup>28</sup>. Debe tenerse en cuenta además que, pese a estos problemas, el descenso en las fluctuaciones de los precios del trigo siguió la tendencia internacional tanto en la periferia como en la España interior.

En resumen, el sistema comercial anterior a 1869 fue compatible con unos precios de la periferia no significativamente distanciados de los exteriores, siendo además más estables que aquellos. Todo ello nos remite a la trabazón de un sistema productivo y comercial con capacidad de atender las necesidades nacionales de trigo en condiciones similares a la de nuestros vecinos. Además, desde finales de la década de 1830 los precios de la periferia fueron similares a los que se podían obtener importando libremente. Los mayores problemas y los mayores costes se concretaban en los cíclicos y graves desabastecimientos de las zonas productoras del interior. Los datos presentados apuntan también a que con un sistema más abierto de gestión de la política comercial se hubieran paliado estos problemas sin afectar a la integración del mercado interior. Tenemos además pruebas históricas de la continuidad del protagonismo del interior en el abastecimiento de la periferia en periodos no prohibicionistas.

#### **4. PROHIBICIÓN E INTEGRACIÓN DEL MERCADO INTERIOR**

Disponemos al menos de una prueba de los efectos sobre el mercado del trigo de la sustitución de la prohibición de importarlo por unos derechos arancelarios moderados. Es el caso del periodo 1869-1877, pues durante esos años se aplicaron unos derechos que no superaron el 15% sobre los valores de mercado<sup>29</sup> y, pese a ello, las importaciones de trigo se mantuvieron a niveles muy reducidos, mostrando que el cambio en la política comercial no había roto las redes comerciales por las que el trigo del interior abastecía a la periferia (Gráfico 3)<sup>30</sup>.

<sup>28</sup> La posible atenuación de las crisis de desabastecimiento en la España interior con el cambio de política comercial es de enorme relevancia dada la sobremortalidad que estas cíclicas carestías provocaban en las regiones alejadas de la costa, particularmente si, como es el caso de Badajoz, combinaban esta localización con una amplia población jornalera (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1977: 74-80). En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que el deterioro de la talla de la población durante los años cincuenta y sesenta del siglo XIX (MARTÍNEZ CARRIÓN Y PÉREZ CASTEJÓN, 2002), o los persistentes elevados niveles de la mortalidad infantil hasta las décadas finales del siglo XIX (SANZ GIMENO Y RAMIRO, 2002) responden a las condiciones generales de vida de la población y, por lo tanto, no resulta adecuado atribuir prioritariamente a la inestabilidad de los abastos (y menos a la política comercial que solo explica una parte de dicha inestabilidad) unos resultados que nos remiten a las condiciones ambientales, higiénicas, alimentarias e indirectamente a las características de la sociedad, particularmente en lo que se refiere al acceso a los recursos materiales y culturales. Enrique Llopis así lo señala antes de tratar sobre la política comercial (LLOPIS, 2002: 186-187), pero al entrar en ella parece atribuirle un importante papel, a mi entender desmedido, en el deterioro de «los niveles de vida biológicos» de la población española (LLOPIS, 2002: 194).

<sup>29</sup> GALLEGO, 2003: 68 (columna 69).

<sup>30</sup> GALLEGO, 2004: 64, Gráficos 1 y 2.

Realmente se venía importando trigo con anterioridad a 1869, pues a causa de las malas cosechas la prohibición de importarlo se había levantado en agosto de 1867, de tal forma que desde esa fecha hasta finales de julio de 1869 la importación fue libre (gravada con unos derechos equivalentes a menos del 0,5% *ad valorem*, según el R.D. 22/8/1867). Posteriormente, como se ha señalado, con la entrada en vigor del arancel de 1869 las tarifas fueron moderadas y sólo desde el año 1878 se inició un alza relevante de los niveles de protección. De tal modo que el conjunto del periodo 1867-1877 es un buen ejemplo de las consecuencias, en el contexto de un régimen comercial abierto, de la combinación entre los efectos de unas malas cosechas y la vuelta a la normalidad. Como se aprecia en el Gráfico 3, tras las fortísimas importaciones de 1868, en los años sucesivos éstas fueron disminuyendo y retornando a su anterior protagonismo los circuitos comerciales internos, iniciándose incluso un nuevo ciclo exportador. Probablemente no hubiesen ocurrido cosas muy diferentes en los anteriores periodos de malas cosechas si desde mediados de la década de 1830 se hubiera decidido romper con el sistema prohibicionista<sup>31</sup>. La situación del mercado francés de trigo tras la liberalización de 1861 apunta en esa dirección, como también el hecho de que el sistema de la escala móvil en Francia no diese resultados significativamente distintos, en lo que a los precios del trigo se refiere, al del prohibicionismo español<sup>32</sup>.

La continuidad hasta al menos 1877 de los lazos comerciales entre interior y periferia, pese al cambio en la política comercial, conduce a pensar que los cambios en la política triguera hubieran tenido pequeños efectos en las orientaciones productivas del sector agrario y, por consiguiente, tampoco hubieran tenido repercusiones relevantes ni en los flujos migratorios de las regiones cerealícolas del interior, ni en las pautas de especialización productiva de las regiones periféricas. Los efectos del cambio de política aduanera probablemente se hubieran concentrado en una atenuación de las fluctuaciones cíclicas de los precios en la España interior que hubieran mejorado la continuidad del abastecimiento de un producto básico, atenuando con ello las dificultades de los sectores sociales menos favorecidos. Aun así, debe tenerse en cuenta que el margen de maniobra no debió de ser excesivo.

Pero si, como se ha señalado, sustituir la prohibición de importar trigo por unos derechos aduaneros moderados no resultaba traumático ¿por qué no se hizo antes? Enrique Llopis (2002: 191) toma esta tardanza como una de las pruebas de que la prohibición resultaba vital para la reserva del mercado interior de trigo. Pero a modo de hipótesis se pueden avanzar algunas explicaciones sobre este marcado retraso. Inicialmente, la prohibición de importar trigo debilitó los lazos comerciales que unían a la periferia con sus proveedores habituales de otros países e indujo a reforzar los lazos con el interior; además, esto se hizo en una coyuntura en la que los precios a los que se podía comprar trigo en el exterior aún eran inferiores a los precios internos. La desconfianza en que la administración central fuese capaz de controlar unas aduanas en las

---

<sup>31</sup> Otro periodo que prueba que la libertad de comercio no rompía el mercado interior es el periodo que va entre julio de 1856 y diciembre de 1858. En esos años, tras las fuertes importaciones para hacer frente al desabastecimiento, el mercado volvió de nuevo a orientarse a la oferta interior antes de que se reinstaurara la prohibición (Gráfico 3).

<sup>32</sup> GALLEGO, 2004: 73-80.

que hubiese unos tráficos continuos de cereales debió de ser un argumento adicional para optar inicialmente por la prohibición y no por un sistema arancelario de protección.

Más adelante, con el alza de los precios en los países exportadores, la prohibición fue perdiendo utilidad. Si se sostuvo fue, probablemente, porque permitía disminuir los riesgos ligados a la incertidumbre sobre el futuro de las cotizaciones de este cereal, pero esta disminución fue a costa de aumentar la incertidumbre de los más débiles para los que el pan era un componente básico de su dieta y de sus gastos<sup>33</sup>. El que esta redistribución de riesgos se sostuviese en el tiempo resulta coherente con las características de un sistema político tan excluyente como el de la España isabelina (los electores en el periodo isabelino no llegaban a ser ni el 3% de la población)<sup>34</sup>. La verosimilitud de esta hipótesis se completa si se tiene en cuenta la elevada incertidumbre sobre el futuro que en este periodo afectaba a muchos aspectos tanto institucionales como mercantiles. Los propios derechos de propiedad sobre la tierra distaban de estar asegurados. En este contexto, librarse de la incertidumbre inducida por el curso del mercado exterior debió de conseguir un consenso muy elevado entre los propietarios<sup>35</sup>.

Como se ha señalado, la apertura de hecho del mercado de trigo desde agosto de 1867 y el cambio de política aduanera de 1869 (en el contexto de un sistema político más abierto), no supuso, fuera de los periodos de desabastecimiento, la sustitución de la producción interior por importaciones. Todo ello nos muestra que la prohibición, además de tener los costes sociales que se han comentado, no fue vital para los intereses de los productores de este cereal. Mantenerla generó perdedores claros y sus teóricos beneficiarios no lo fueron en la medida que ellos presumían.

Pero la situación cambió profundamente durante las décadas de 1880 y 1890, pues la caída de los precios del trigo en el exterior (Gráfico 1) provocó fuertes importaciones que fueron sustituyendo de forma estable a los granos procedentes del interior<sup>36</sup>. En esta nueva situación tuvo que ser la imponente elevación de la protección la que hizo compatible las diferencias crecientes entre los precios internacionales del trigo y los españoles con la continuidad del protagonismo del interior en el abastecimiento de la periferia. La deflación finisecular provocó que los precios de mercado cerrado que se formaban en España (y también en Francia) se distanciaran considerablemente de los precios a los que se podía adquirir trigo importándolo. En esta coyuntura la política de comercio exterior adquirió un elevado y nuevo protagonismo en la explicación del proceso de formación de los precios del trigo, aunque probablemente su incidencia sobre el uso del suelo en los secanos del interior de la Península Ibérica tampoco fuera tan relevante como se ha venido suponiendo<sup>37</sup>.

---

<sup>33</sup> También fue a costa, como señala MONTAÑÉS (2005), de los comerciantes especializados en la organización del comercio internacional de cereales. Él se refiere en concreto a los almacenistas de la bahía de Cádiz. Agradezco a Enrique Montañés que me haya facilitado el texto de este trabajo, aún inédito.

<sup>34</sup> ARTOLA, 1974: 41-57.

<sup>35</sup> La hipótesis sobre el efecto redistribuidor de riesgos de la protección me la sugirió Fernando Collantes, y la de la inseguridad general y en múltiples aspectos de los agentes económicos en la etapa isabelina, Gracia Gómez Urdáñez.

<sup>36</sup> Para las importaciones GALLEGO, 2004: 64, Gráfico 1.

## 5. CONCLUSIONES

Los cincuenta años transcurridos entre las deflaciones de comienzos y finales del siglo XIX han sido el objeto de los dos trabajos publicados sucesivamente en esta Revista<sup>38</sup>. En ellos se ha mostrado que en este periodo el funcionamiento del mercado internacional de trigo se modificó impulsado por la creciente presencia de la demanda británica de importaciones. Esta demanda nueva provocó un considerable crecimiento de los precios en los principales países exportadores, indicio de su limitada capacidad de respuesta productiva. A su vez, en el interior de las economías francesa y española ocurría otro tanto: el crecimiento de la población, y especialmente de la población urbana, provocaba demandas adicionales de trigo que generaban en las zonas productoras de cada país efectos alcistas en los precios del grano. La confluencia de ambos procesos sostuvo la competitividad de los granos franceses y españoles y quitó buena parte de su razón de ser a sus respectivas políticas restrictivas de importaciones. Pero, a largo plazo, el alza de precios generó fuertes incentivos para la expansión del cultivo cereal en otras partes del mundo, lo que combinado con las mejoras en los sistemas de transportes y en las redes comerciales, provocó finalmente la caída de los precios del trigo en el último cuarto del siglo XIX. Pero antes de que ocurrieran estos cambios finiseculares, el crecimiento de los precios del trigo en la zona exportadora impulsó a que se sostuviesen y desarrollasen en Francia y en España, con o sin políticas comerciales restrictivas, los sistemas interiores de producción y circulación comercial de este cereal.

Tanto Gran Bretaña como Francia y España se enfrentaron, en consecuencia, a un problema compartido durante las décadas centrales del siglo XIX: abastecer su creciente demanda de trigo, ya fuese mediante importaciones, ya recurriendo a la producción nacional, provocaba tensiones que generaban incrementos en las cotizaciones del trigo en las zonas productoras<sup>39</sup>. Esta similitud en los resultados tenía a su vez un origen común: la tensión entre un sistema productivo agrario aún apegado a la tecnología orgánica y el desarrollo de un nuevo entramado industrial y urbano que permitía mejoras en la producción de manufacturas y en el transporte, pero que aún tenía limitadas consecuencias en la capacidad productiva del sector agrario.

El desarrollo urbano, concentrado en algunas regiones de Europa, impulsó la demanda de alimentos y con ella los tráficos interiores e internacionales, pero la respuesta de la oferta no tuvo la suficiente intensidad como para hacer descender los precios hasta el último cuarto del siglo XIX. Con ello, el valor comercial de la tierra creció dando lugar al aumento de la renta de la tierra que caracteriza a estos años centrales del

---

<sup>37</sup> Sobre la política de comercio exterior agraria y sus consecuencias económicas en el periodo 1869-1914, GALLEGO, 2001a y 2003: 35-44.

<sup>38</sup> En estas conclusiones se combinan los resultados alcanzados en el análisis del mercado internacional de trigo (GALLEGO, 2004) con los obtenidos en este trabajo sobre la incidencia de la política comercial en el funcionamiento del mercado interior de dicho cereal. Estas conclusiones enlazan además con los problemas de carácter general planteados en la introducción de GALLEGO (2004).

<sup>39</sup> A este problema se enfrentaron también otros países (ABEL, 1986: 374-390). Para el caso italiano, BIAGIOLI (2000: 521-523).

siglo XIX en casi toda Europa<sup>40</sup>. Es posible también que el carácter regresivo del bienestar en las primeras etapas de la industrialización no sea un resultado ajeno a estas restricciones en la oferta de alimentos características de las décadas centrales del siglo XIX<sup>41</sup>.

En este contexto, y para el caso de España, se comprende la eficacia aislacionista de la prohibición de importar trigo cuando se introdujo en 1820, pues por entonces los bajos niveles a los que se podía importar trigo hacían temible todavía la competencia exterior. Se entiende también el discreto despertar exportador triguero de España durante las décadas de 1840 a 1870<sup>42</sup>, cuando ya los precios de los principales países exportadores habían crecido impulsados por la demanda británica<sup>43</sup>. El crecimiento de la renta de la tierra constatado en casi todas las regiones de España resulta también muy coherente en este contexto de elevación general de los precios del trigo. La incidencia negativa de los elevados niveles de precios de las subsistencias, y del trigo en particular, sobre el bienestar, vendrían en gran medida explicados por las mismas causas que en el resto de Europa<sup>44</sup>. Se comprende a su vez lo señalado reiteradamente en este trabajo: desde finales de la década de 1830 la liberalización del mercado del trigo no hubiera debilitado la integración comercial entre el interior y la periferia y hubiera mejorado la gestión del abastecimiento de este estratégico cereal.

Desde esta perspectiva, el coste de oportunidad de la política prohibicionista fue también menos elevado que lo que se presumía, pues fue decreciente conforme los precios exteriores del trigo aumentaban. Pese a ello se ha mostrado que hubo costes, pero no fueron en ningún momento de tal envergadura que se pueda decir que la política

---

<sup>40</sup> Véanse en ROBLEDO 1984 (101-129) informaciones diversas sobre la evolución de la renta y el precio de la tierra en Francia, Inglaterra y varias regiones españolas. En TURNER 2000: (274) se puede apreciar cómo este proceso se sostuvo en Gran Bretaña hasta avanzada la década de 1870 y también el imponente cambio de tendencia provocado por el descenso de los precios a finales del siglo XIX.

<sup>41</sup> La relación entre nivel de vida y coste de las subsistencias es un problema clásico en el pensamiento económico y en la historiografía. Para una revisión del estado actual de la cuestión, ESCUDERO 2002. En este trabajo se incluye en la argumentación la posible incidencia sobre el nivel de vida de la escasa capacidad de respuesta de la producción de alimentos en los cincuenta años centrales del siglo XIX (particularmente las páginas 38 a 42). El problema es relevante porque no sólo para el trigo la caída de precios fue un fenómeno finisecular. En general, los índices de precios de los productos agrarios no muestran una tendencia al descenso hasta la segunda mitad de la década de 1870. La evolución del índice británico de precios agrarios resulta en este caso representativa (TURNER, 1992: 47-51).

<sup>42</sup> Gráfico 3; DÍAZ, 2003: 40; BARQUÍN, 2003: 130.

<sup>43</sup> No fue tan sólo la carestía provocada por la Guerra de Crimea la responsable del sueño exportador de la cerealicultura española, hubo otras fuerzas más persistentes, como se señala en el texto, que la provocaron. La percepción que se tenía en la época de estas posibilidades exportadoras la presenta clara y sucintamente ROBLEDO (1993: 69-75).

<sup>44</sup> Véase la síntesis de MARTÍNEZ CARRIÓN (2002) sobre la evolución del nivel de vida en la España rural. Entre las páginas 32 y 39 analiza este autor, entre otros aspectos, el relacionado con la pérdida de bienestar entre los más pobres inducida por el alza de los precios de las subsistencias. Pueden encontrarse reflexiones similares sobre la caída o el freno al crecimiento de los salarios en las décadas centrales del siglo XIX en GARRABOU Y TELLO, 2002: 148-149 y 153; LANA, 2002: 204-208.

comercial puesta en marcha por el primer estado liberal supusiera la renuncia a un modelo alternativo de desarrollo agrario y económico en general. Los costes de esta política, sin dejar de ser relevantes, fueron más discretos: afectaron al nivel de precios del trigo en las décadas de 1820 y 1830; acentuaron la intensidad de las crisis de desabastecimiento en la España interior y frenaron el descenso de los precios en los años de abundancia en la España litoral. Pero todo esto fue compatible, al menos desde finales de los años treinta, con unos niveles, unas tendencias y unas fluctuaciones cíclicas de los precios que no desentonaban de lo que ocurrían en el exterior. Ello induce a pensar que bastantes de los resultados que se atribuían a la política comercial fueron consecuencia de tendencias generales del mercado del trigo en Europa y de las condiciones ambientales y tecnológicas en las que se cultivaban el trigo y los demás cereales en España.

Es decir, durante una parte considerable del siglo XIX se dieron unas circunstancias internacionales y locales que dificultaban que una agricultura básicamente mediterránea, muy apoyada en la producción de cereales de secano, transitase por sendas muy distintas a las que de hecho recorrió. Las circunstancias internacionales fueron las que acabamos de comentar: las dificultades de los países exportadores y del sistema comercial internacional para atender el intenso crecimiento de la demanda británica de trigo. Además, las condiciones ambientales y tecnológicas internas limitaban severamente, y hacían muy inestables, los rendimientos de los cereales en los secanos y obligaban en consecuencia a incorporar al cultivo cereal grandes extensiones si se quería aumentar la producción. La trascendencia de estas restricciones externas e internas cobra todo su sentido en el caso español si se tienen en cuenta las dificultades, en gran parte de la península, de encontrar alternativas a los cereales tanto para atender las necesidades humanas como las de la cabaña ganadera<sup>45</sup>. Pese a todo, las importaciones de alimentos muy energéticos (bacalao, cacao, azúcar) y la diversificación productiva de las regiones con posibilidades para ello (básicamente la periferia mediterránea y la atlántica, pero también el interior mediante la extensión de viñedos y olivares) debieron de ampliar el margen de maniobra y con él las posibilidades de crecimiento<sup>46</sup>.

A la política triguera se le ha atribuido también responsabilidad (en combinación con el proteccionismo textil) en la orientación hacia el mercado interior de la industria

---

<sup>45</sup> LLOPIS (2002: 190 y 194, nota 51) parece indicar que las restricciones internas se podían soslayar vía importaciones, es decir, no valora suficientemente las restricciones que hasta el último cuarto del siglo XIX frenaban el funcionamiento del mercado internacional de granos. Por ello la prohibición de importar trigo ni fue una pieza vital para mantener los mercados de la periferia para los trigos del interior ni, por lo tanto, retirarla hubiese supuesto el levantamiento de las restricciones ambientales y tecnológicas que limitaban el desenvolvimiento económico de la España interior. Sobre las restricciones ambientales al crecimiento agrario español durante el siglo XIX, GONZÁLEZ DE MOLINA (2001: 66-76).

<sup>46</sup> Téngase en cuenta que ya a finales del siglo XIX, en 1900, el peso en el valor del producto agrario del conjunto de los cereales (excluidos el arroz y el maíz) era inferior al 20% en la mayoría de las periferias atlántica y mediterránea. En otras provincias del litoral como Barcelona, Castellón, Almería y Málaga el porcentaje se situaba entre el 20% y el 30% (sólo Baleares, Gerona y Murcia tenían porcentajes superiores al 30%). Es decir, el proceso de diversificación productiva había

española<sup>47</sup>. Pero para valorar esta posibilidad se debe tener en cuenta que lo que no hubiera hecho la política triguera lo hubiera hecho paulatinamente la evolución al alza de los precios del trigo en los principales países exportadores, de tal modo que con o sin protección la combinación entre el desarrollo industrial catalán y las transformaciones productivas del interior hubieran terminado por coordinarse durante las décadas centrales del siglo XIX. Los matices quizá hubieran sido distintos, pero las líneas de fuerza que orientaron este proceso muy similares.

Pese a todo, el decreto prohibicionista de 1820 debió de tener alguna responsabilidad en el giro hacia el interior de la industria española y en particular de la de Cataluña (sin proteccionismo triguero quizá no hubiese habido proteccionismo textil), pero esa mirada hacia el mercado español no sólo se debió a la política aduanera, sino también al despertar demográfico y productivo del interior y de otras regiones no industrializadas de la periferia, en el contexto de las transformaciones institucionales que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XIX. Además, no hay que olvidar que las políticas restrictivas al comercio internacional de tejidos impuestas por otros estados dificultaban el comercio exportador (la reciente pérdida de gran parte del imperio colonial español también era otro grave impedimento), por lo que mirar y adaptarse a unos mercados interiores en crecimiento (aunque fuese lento) a los que se podía acceder sin restricción aduanera alguna resultaba bastante lógico<sup>48</sup>. Del mismo modo, la creciente presencia de productos agrarios, y también de trigo, de las demás regiones en el mercado catalán no se debía tan solo a la protección, sino al desarrollo productivo y comercial de las economías rurales españolas en un periodo en el que la competencia exterior se estaba atenuando. Es indudable, por lo tanto, que durante gran parte del siglo XIX existieron fuerzas que inducían a la integración de la economía española y que actuaban con independencia de la política aduanera<sup>49</sup>. De todos modos, lo relevante sería identificar en qué medida la casi exclusiva orientación hacia el mercado nacional y el colonial de la industria catalana y de otras regiones fue inducida por la política comercial del

---

avanzado profundamente en las zonas con condiciones para ello, permitiendo tanto una diversificación de la dieta de los españoles como un mayor desarrollo productivo de estos espacios litorales (GALLEGO, 2001b: 34). Las importaciones de alimentos muy energéticos (bacalao, azúcar y cacao principalmente) fueron otro modo de provisión de alimentos que no conviene pasar por alto, pues a su vez dan una imagen más abierta, desde el punto de vista de las importaciones, del sistema económico español (GALLEGO Y PINILLA, 1996: 622-630).

<sup>47</sup> Esta orientación hacia el interior sería a su vez responsable, en el caso del sector textil, de la diversificación de líneas productivas (necesarias para adaptarse a un mercado reducido como el español) que impedían una especialización inductora exportaciones y de mayor eficiencia tecnológica (ROSÉS, 2001).

<sup>48</sup> Además, una vez iniciado el encuentro con el interior el proceso tendería a autoalimentarse: los contactos comerciales entre fabricantes e intermediarios producían conocimiento mutuo y, en no pocos casos, mutua confianza que facilitaba los intercambios comerciales y la flexibilidad de las condiciones financieras en las que se realizaban; la escasez de contactos internacionales producía el efecto contrario, es decir, falta de información sobre el nivel de solvencia de los clientes e inseguridad a la hora de aplazar pagos (PRAT Y SOLER, 2002).

<sup>49</sup> El ya clásico texto de GARRABOU Y SANZ (1985: 13-67) sigue siendo el mejor de entre los disponibles para comprender las fuerzas que durante el siglo XIX fueron enlazando el mercado interior español. Véanse también las reflexiones de LLOPIS sobre los momentos fundacionales de este proceso (LLOPIS, 1997).

Estado español o por el combinado de las demás restricciones y posibilidades que se abrieron para ella durante el siglo XIX<sup>50</sup>. La discusión queda abierta, pero creemos que las explicaciones unívocas, en particular las que sobrevaloran la influencia de la política comercial, deben quedar al menos en cuarentena.

## AGRADECIMIENTOS

*La versión inicial enviada a Historia Agraria pudo ser profundamente revisada gracias a las críticas y comentarios de los evaluadores anónimos y de los editores, a quienes agradezco su desinteresado esfuerzo. Este trabajo fue presentado en el Seminario de Historia Económica de la Universidad de Zaragoza, recibiendo críticas y comentarios que he intentado tener en cuenta. Mis compañeros del Grupo de Estudios de Historia Rural (José Ignacio Jiménez Blanco, José Antonio Sebastián, Juan Francisco Zambrana y Santiago Zapata) me comentaron también una de las primeras versiones de este trabajo. María Pilar Marcos revisó los sucesivos originales. A todos ellos mi agradecimiento.*

## REFERENCIAS

- ABEL, W. (1986): *La agricultura: sus crisis y coyunturas. Una historia de la agricultura y de la economía alimentaria en Europa Central desde la Alta Edad Media*, México, Fondo de Cultura Económica.
- ARTOLA, M. [1974] (1991): *Partidos y programas políticos*, Madrid, Alianza.
- BARQUÍN, R. (1997): «Transporte y precio del trigo en el siglo XIX: creación y reordenación de un mercado nacional», *Revista de Historia Económica*, XV, 1, pp. 17-48.
- BARQUÍN, R. (1999): «El precio del trigo en España (1814-1883)», *Historia Agraria*, 17, pp. 177-217.
- BARQUÍN, R. (2003): «El comercio exterior de trigo y harina y las crisis de subsistencia en España» *Transportes, servicios y comunicaciones*, 5, pp. 127-148.
- BIAGIOLI, G. (2000): *Il modello del proprietario imprenditore nella Toscana dell'Ottocento: Bettino Ricasoli. Il patrimonio, le fattorie*, Firenze, Leo S. Olschki.
- CORDERO, R. Y MENÉNDEZ, F. (1978): «El sistema ferroviario español» en M. ARTOLA (dir.): *Los ferrocarriles en España, 1844-1943*, Madrid, Banco de España, vol. 2, pp. 161-338.
- DÍAZ, P. (2003): «Crisis de subsistencia y protesta popular: los motines de 1847», *Historia Agraria*, 30, pp. 31-62.
- ESCUDERO, A. (2002): «Volviendo a un viejo debate: el nivel de vida en la clase obrera británica durante la revolución industrial», *Revista de Historia Industrial*, 21, pp. 13-60.

---

<sup>50</sup> También puede interpretarse la situación de comienzos del XIX como que la combinación de restricciones y posibilidades existentes orientaban a una política comercial restrictiva. En esta dirección creemos que se encamina el análisis de esta delicada coyuntura realizado por SÁNCHEZ (2000: 512-520) desde la perspectiva de los intereses industriales.

- EJRNAES, M.; PERSSON, K. G. Y RICH, S. (2004): «Feeding the British: Convergence and Market Efficiency in 19th Century Grain Trade», *Discussion Papers* 04-28, Institute of Economics, University of Copenhagen, <http://www.econ.ku.dk>.
- FRADERA, J. M. (1984): «El comercio de cereales y la prohibición de 1820 (el caso del mercado catalán)», *Agricultura y Sociedad*, 30, pp. 137-168.
- GALLEGO, D. (2001a): «De los limitados efectos de la política arancelaria sobre las orientaciones productivas del sector agrario español (1869-1914)», en C. SUDRIÁ Y D. TIRADO (eds.): *Peseta y protección. Comercio exterior, moneda y crecimiento económico en la España de la Restauración*, Barcelona, Edicions Universitat de Barcelona, pp. 45-70.
- GALLEGO, D. (2001b): «Sociedad, naturaleza y mercado: un análisis regional de los condicionantes de la producción agraria española», *Historia Agraria*, 24, pp. 11-57.
- GALLEGO, D. (2003): «Los aranceles, la política de comercio exterior y la estabilidad de la agricultura española (1870-1914)», *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 198, pp. 9-74.
- GALLEGO, D. (2004): «La formación de los precios del trigo en España (1820-1869): el contexto internacional», *Historia Agraria*, 34, pp. 61-101.
- GALLEGO, D. y PINILLA, V. (1996): «Del librecambio matizado al proteccionismo selectivo: el comercio exterior de productos agrarios y alimentos en España entre 1849 y 1935», *Revista de Historia Económica*, XIV, 2 y 3, pp. 371-420 y 619-639.
- GARRABOU, R. (1980): «Un testimonio de la crisis de subsistencia de 1856-57: el expediente de la Dirección General de Comercio», *Agricultura y Sociedad*, 14, pp. 268-356.
- GARRABOU, R. Y SANZ FERNÁNDEZ, J. (1985): «La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?» en GARRABOU, R. y SANZ J. (eds.): *Historia Agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis*, Barcelona, Crítica, pp. 7-191.
- GARRABOU, R. Y TELLO, E. (2002): «Salarios como coste, salarios como ingreso: el precio de los jornales agrícolas en la Cataluña contemporánea (1727-1930)», en MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. (ed.): *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 113-182 y 625-644.
- GÓMEZ MENDOZA, A. (1984): *Ferrocarril y mercado interior en España (1874-1913). Vol. I: Cereales, harinas y vinos*, Madrid, Banco de España.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2001): «Condicionamientos ambientales del crecimiento agrario español (siglos XIX y XX)», en PUJOL, J. (et. al.): *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica, pp. 43-94.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1980): *Los precios del trigo y la cebada en España, 1891-1907*, Madrid, Banco de España.
- LANA, J.M. (2002): «Jornales, salarios, ingresos. Aproximación a la evolución de los niveles de vida desde la Navarra rural (1801-1935)», en MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. (ed.): *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 183-233 y 620-624.
- LLOPIS, E. (1997): «¿Desaprovechó España importantes oportunidades de crecimiento industrial en las primeras décadas del siglo XIX?», *Papeles de Economía Española*, 73, pp. 64-69.
- LLOPIS, E. (2002): «Otras caras «menos amables» de la agricultura española contemporánea», *Historia Agraria*, 28, pp. 179-198.

- MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. (2002): «El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX. Nuevos enfoques, nuevos resultados», en MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M. (ed.): *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 16-72.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. Y PÉREZ CASTEJÓN, J.J. (2002): «Crecimiento con desigualdad. Niveles de vida biológicos en la España rural mediterránea desde 1840», en MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. (ed.): *El Niveles de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 405-460.
- MONTAÑES, E. (2004): *La consolidación del proteccionismo en el comercio de trigo (1820-1847)*, trabajo inédito.
- MORENO, J. (1995): «Protección arancelaria, distorsiones de mercado y beneficios extraordinarios: la producción de harina en Castilla la Vieja, 1820-1841», *Revista de Historia Económica*, XIII, 2, pp. 227-250.
- PRAT, M. Y SOLER, R. (2002): «La formación de redes comerciales y el fracaso de la penetración internacional de los tejidos catalanes, 1850-1930», *Revista de Historia Industrial*, 21, pp. 201-225.
- REHER, D.S. (2001): «Producción, precios e integración de los mercados regionales de grano en la España preindustrial», *Revista de Historia Económica*, XIX, 3, pp. 539-572.
- ROBLEDO, R. (1984): *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913)*, Madrid, Banco de España.
- ROBLEDO, R. (1993): *Economistas y reformadores españoles: La cuestión agraria (1760-1935)*, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- ROSÉS, J.R. (2001): «La competitividad internacional de la industria algodonera española (1830-1860)» *Revista de Historia Económica*, número extraordinario, pp. 85-109.
- SÁNCHEZ, A. (2000): «Crisis económica y respuesta empresarial. Los inicios del sistema fabril en la industria algodonera catalana, 1797-1839», *Revista de Historia Económica*, XVIII, 3, pp. 485-523.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, N. (1963): *Las crisis de subsistencias de España en el siglo XIX*, Rosario, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, Instituto de Investigaciones Históricas.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, N. (1975): *Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX. Volumen I. Trigo y cebada*, Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, N. (1977): *España hace un siglo: una economía dual*, Madrid, Alianza.
- SANZ GIMENO, A. Y RAMIRO, D. (2002): «Infancia, mortalidad y niveles de vida en la España interior. Siglos XIX y XX», en MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. (ed.): *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 359-403.
- TURNER, M. E. (1992): «Output and Prices in UK Agriculture, 1867-1914, and the Great Agricultural Depression Reconsidered», *The Agricultural History Review*, vol. 40, I, pp. 38-51.
- TURNER, M. E. (2000): «Agricultural Output, Income and Productivity», *The Agrarian History of England and Wales*, VII, Part I, Cambridge University Press, pp. 224-320.

